

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2249

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de febrero de 2019 con el N° NC2019/0002000, por CLAY S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “POLIFLEX EVA FILM MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE POLIETILENOS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 854 el 8 de marzo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10252, notificado el 6 de julio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0002000 el 30 de septiembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0013174 el 30 de septiembre de 2021 presentó las reivindicaciones 1 a 4 y una nueva descripción que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0013174 el 30 de septiembre de 2021, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un material plástico y su método de obtención, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO/2006/029294, en que la composición incluye un aditivo antibloqueo erucamida, 7 % a 9% de aditivo (A): resina portadora polietileno lineal cargado con 75 a 82% de carbonato de calcio (CaCO_3); un 13 % a 19 % de aditivo (B): relleno de carbonato de calcio (CaCO_3) con 80 a 85% de contenido de cenizas e incrementar la concentración de la resina buteno lineal de baja densidad de índice de fusión 2. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de mayor



Resolución N° 2249

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

elasticidad, textura, suavidad, flexibilidad, elongación, flexibilidad, resistencia a la temperatura, a la abrasión al impacto y al desgaste. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0002000 el 30 de septiembre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MATERIAL PLÁSTICO A BASE DE UNA RESINA BUTENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD Y COPOLÍMERO DE ETILENO VINIL ACETATO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MATERIAL PLÁSTICO A BASE DE UNA RESINA BUTENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD Y COPOLÍMERO DE ETILENO VINIL ACETATO”

Clasificación IPC: C08L 9/00, C08L 23/06, C08L 23/08.

Reivindicaciones: 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0013174 el 30 de septiembre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: CLAY S.A..

Domicilio: ZONA INDUSTRIAL ARROYOHONDO BODEGA 6 BLOQUE 3 A CALI VALLE DEL CAUCA COLOMBIA.

Inventor: JUAN FERNANDO CORREA TRIANA.

Vigente desde: 28 de febrero de 2019 **Hasta:** 28 de febrero de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



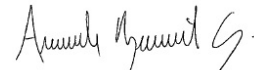
Resolución N° 2249

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a CLAY S.A., advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.01.27
17:01:02 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Material plástico con características mejoradas, como la elasticidad, la textura, suavidad, flexibilidad y con mayor elongación, que consiste en la siguiente composición:

50 % a 59 % de resina buteno lineal de baja densidad de índice de fluidez 2;

7 % a 9% de aditivo (A): resina portadora polietileno lineal cargado con 75 a 82% de carbonato de calcio (CaCO_3);

20% a 29 % de copolímero de etileno vinil acetato;

0,1 % a 0,9 % de aditivo erucamida; y

13 % a 19 % de aditivo (B): relleno de carbonato de calcio (CaCO_3) con 80 a 85% de contenido de cenizas.

2. Material plástico según la reivindicación 1, en donde la composición es:

51% de resina buteno lineal de baja densidad de índice de fluidez 2;

7% de aditivo (A): resina portadora polietileno lineal cargado con 75 a 82% de carbonato de calcio (CaCO_3);

28,5% de copolímero de etileno vinil acetato;

0,5% de aditivo erucamida; y

13% de aditivo (B): relleno de carbonato de calcio (CaCO_3) con 80 a 85% de contenido de cenizas.

3. Proceso para obtener un material plástico con características mejoradas, como la elasticidad, la textura, suavidad, flexibilidad y con mayor elongación, que consiste en las siguientes etapas:

a. Proveer las siguientes materias primas:

50 % a 59 % de resina buteno lineal de baja densidad de índice de fluidez 2;

7 % a 9% de aditivo (A): resina portadora polietileno lineal cargado con 75 a 82% de carbonato de calcio (CaCO_3);

20% a 29 % de copolímero de etileno vinil acetato;

0,1 % a 0,9 % de aditivo erucamida; y

13 % a 19 % de aditivo (B): relleno de carbonato de calcio (CaCO_3) con 80 a 85% de contenido de cenizas,

Resolución N° **2249**

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

las cuales deben ser vaciadas una a una en un mezclador, buscando que exista homogeneidad en la mezcla;

b. Verter en la tolva de la máquina extrusora la cual debe estar sometida a precalentamiento para lograr las propiedades del producto y extruir.

4. Proceso según la reivindicación 3, en donde las siguientes etapas son:

a. Proveer las siguientes materias primas:

51% de resina buteno lineal de baja densidad de índice de fluidez 2;

7% de aditivo (A): resina portadora polietileno lineal cargado con 75 a 82% de carbonato de calcio (CaCO_3);

28,5% de copolímero de etileno vinil acetato;

0,5% de aditivo erucamida; y

13% de aditivo (B): relleno de carbonato de calcio (CaCO_3) con 80 a 85% de contenido de cenizas,

las cuales deben ser vaciadas una a una en un mezclador, buscando que exista homogeneidad en la mezcla.

b. Verter en la tolva de la máquina extrusora la cual debe estar sometida a precalentamiento para lograr las propiedades del producto y extruir.

